



DECRETO NUMERO 286 DE 2012

(29 FEB. 2012)

Por medio del cual se reestructura el Consejo Departamental de Planeación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, actuar como gestor y promotor de su desarrollo.
2. Que es función de los departamentos, establecida por la Constitución Política, adelantar la planeación y promoción del desarrollo económico y social en su territorio.
3. Que para el cumplimiento de estos fines, la Ley 152 de 1994, implementó la organización de los "Consejos Territoriales de Planeación", entre otras autoridades de planeación, los cuales deberán estar integrados, como mínimo por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios, cuya permanencia debe ser durante dos períodos de gobierno, con renovación al inicio de cada administración del 50% de sus integrantes.
4. Que la Asamblea Departamental de Nariño, en cumplimiento de la mencionada Ley, mediante Ordenanzas Nos. 001 del 15 de febrero de 1995 y 024 del 28 de Noviembre de 2007, dispuso que el Consejo Departamental de Planeación de Nariño, estará integrado, además de los sectores mencionados en el tercer numeral de las anteriores consideraciones, por representantes de la minorías étnicas, de las mujeres y de la población en situación de desplazamiento.
5. Que el Consejo Territorial de Planeación de Nariño se encuentra integrado por veintisiete (27) miembros, de los cuales, a la presente fecha, cinco (5) se encuentran vigentes y aún no han cumplido el período legal, por lo cual se debe proceder a la renovación de los veintidós (22) integrantes restantes.
6. Que le corresponde al Gobernador la designación de los integrantes del Consejo Departamental de Planeación, de ternas que presente los correspondientes o autoridades de Planeación.
7. Que la Administración Departamental convocó a voceros de los diferentes sectores que deben conformar el Consejo Territorial de Planeación, quienes de manera autónoma conformaron sus respectivas ternas y fueron presentadas ante este Despacho.



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la permanencia de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Nariño siguientes:

SECTOR	GREMIO, ENTIDAD O MUNICIPIO	NOMBRE
Social	Discapacidad	Adriana Erazo Figueroa
Social	Juventud	Elizabet Veira
Educativo	Educación Superior	Edgar Rodríguez Torres
Comunal	Federación Juntas Comunales	Luis Armando Benavides
Comunidades Negras	COPDICONC	María Gines Quiñónez

ARTICULO SEGUNDO: Designar los nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Departamento de Nariño, en representación de los sectores y conforme a las respectivas ternas remitidas, siguientes:

SECTOR	GREMIO, ENTIDAD O MUNICIPIO	NOMBRE
Alcaldes	Ipiales	Dario Vela de Los Ríos
	El Charco	Oivar Portocarrero Bustos
	San Pablo	Ricardo Gomez Lasso
	Tangua	Emerson Mejia Rivas
	Samaniego	Ricardo Dorado Galindo
Provincias y Asociaciones	El Charco	Eder Castillo Quiñónez
Entidades Territoriales Indígenas	Resguardo Indígena Tuquerres	Silvio Lagos
Económico	Cámara Comercio Ipiales	Rodrigo Escobar Villarreal
	Pequeños Productores	Eduardo Armero
	Comité Intergremial	Alexander Suarez
	Microempresarios	Javier Meza
Social	Consejo Departamental de Cultura	Luis Antonio Eraso Caicedo
Educativo	Educación primaria y secundaria	Edgar Torres Palma
Ecológico	ECOVIDA	Leonor Martínez Sierra
Comunidades Indígenas	COFAN – Ipiales	Carlos Flores
	AWA – Barbacoas	Gabriel Bisbicus
Comunidades Negras	Tumaco	Victor Reinol Cortés
Mujeres	ASOLIPNAR	Mireya Oviedo
	Madres Comunitarias	Piedad Moreno
Población en situación de desplazamiento	Mesas municipales	Blanca Grijalva
	Mesa municipal Iles	Rosa Ulime

REPUBLICA DE COLOMBIA



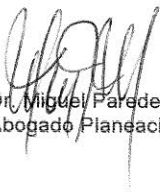
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño


Reviso: Dr. Miguel Paredes Mora
Abogado Planeación Departamental